

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 24 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez, memorial remitido por la abogada quien se nombró como curadora *ad-litem* dentro del presente proceso. Sírvasse Proveer.


CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la abogada BERTHA AMALIA GOMEZ ZAPATA solicitó relevo del cargo como curadora *Ad litem* conforme a lo dispuesto en el artículo 48 N° 7 del Código General del Proceso, indicando que fue designada como curadora en más de cinco procesos, acreditándolos en debida forma, se releva del cargo dentro de la presente litis y se procede a nombrar como curador ad litem a la Dra. ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL identificada con C.C. 1.098.667.626 y portadora de la T.P. 223.744 del CSJ.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 053 del 27 de marzo de 2023



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO